

Acuerdo de Concejo N° 002-007-2018

La Punta, 17 de abril del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 43-2018-MDLP/GDH de fecha 2 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 071-2018-MDLP/OAJ de fecha 28 de marzo del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 145-2018-MDLP/GDH de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 130-2018-MDLP/OPP de fecha 05 de marzo del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 042-2018/MDLP/GDH/DEC de fecha 27 de febrero del 2018, emitido por la División de Educación y Cultura, el Memorando N°654-2017-MDLP/OPP de fecha 07 de noviembre del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0135/MDLP/GDH/DEC de fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por la División de Educación y Cultura, el Informe N° 068-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 01 de marzo del 2018, suscrita por la señora Steffanie Rita Riega Colacci, el Informe N° 067-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 16 de febrero del 2018, suscrita por la señora Sandra Yoanna Barrientos Vargas, el Informe N° 066-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 15 de febrero del 2018, suscrita por la señora Rosa María Teresa Ramírez Gastón Vda. de Aguilar, el Informe N° 065-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 20 de febrero del 2018, suscrita por los señores Luis Enrique Terán Huertas y Yamilé Barreto de Terán, el Informe N° 064-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 09 de febrero del 2018, suscrita por el señor José Luis Barrios Tavera, el Informe N° 063-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 06 de febrero del 2018, suscrita por el señor Keith Rodney Carlos Castillo Alvarez, el Informe N° 062-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 05 de enero del 2018, suscrita por los señores Milvia Verónica Orjeda Airaldi y César Augusto Pérez Llanos, el Informe N° 061-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 19 de enero del 2018, suscrita por la señora Paola Medina Masias, el Informe N° 060-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 04 de febrero del 2018, suscrita por la señora Karina Susana Zafra Urbina; el Informe N° 059-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 17 de enero del 2018, suscrita por la señora Silvia Leonor Scamarone Chiaffino, el Informe N° 058-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 15 de enero del 2018, suscrita por los señores Pedro Martín Curico Salas y Suan Yvonne Matta Conde de Curico, el Informe N° 057-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N



de fecha 11 de enero del 2018, suscrita por la señora Yanina Zunilda Vidal Andrade, el Informe N° 056-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 10 de enero del 2018, suscrita por la señora Carolina Luisa Collazos Lembcke, el Informe N° 055-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 08 de enero del 2018, suscrita por la señora Andy Susan LLontop Galindo, el Informe N° 054-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 05 de enero del 2018, suscrita por la señora Magda Juana Luna Herrera, el Informe N° 053-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 29 de diciembre del 2017, suscrita por los señores Luigi Aldo Scaglia Pacheco y Rosa Lucila Presa Presa, el Informe N° 052-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 29 de diciembre del 2017, suscrita por los señores Luigi Aldo Scaglia Pacheco y Rosa Lucila Presa Presa, el Informe N° 051-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N de fecha 27 de diciembre del 2017, suscrita por la señora Ángela Milagros Cortez Carreño;

CONSIDERANDOS:

Que, se tiene el Informe N° 068-20187/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 01 de marzo del 2018, suscrita por la señora Steffanie Rita Riega Colacci identificada con D.N.I. N° 45335059, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor de su menor hijo Ronald Vincenzo Caminiti Riega identificado con D.N.I. N° 71115887, por no contar con los medios económicos suficientes;

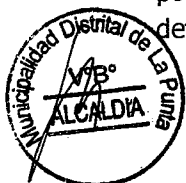
Que, se tiene el Informe N° 067-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 16 de febrero del 2018, suscrita por la señora Sandra Yoanna Barrientos Vargas identificada con D.N.I. N° 42420674, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor de su menor hijo Gonzalo Mihael Conyas Barrientos identificado con D.N.I. N° 71467513, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 066-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 15 de febrero del 2018, suscrita por la señora Rosa María Teresa Ramírez Gastón Vda. de Aguilar identificada con D.N.I. N° 25674252, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor de su nieta Analucia Milagros Aguilar Vargas identificada con D.N.I. N° 73247906, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 065-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;



Que, a través de la Carta S/N de fecha 20 de febrero del 2018, suscrita por los señores Luis Enrique Terán Huertas y Yamilé Barreto de Terán identificados con D.N.I. N° 48951283 y Pasaporte N° 093612748, respectivamente, solicitan se le otorgue una beca de estudios a favor de su menor hijo Adam Gabriel Ramírez Barreto identificado con Pasaporte N° 100444742, por no contar con los medios económicos suficientes, habiendo llegado a Lima huyendo del caos e inestabilidad que se vive en el País de Venezuela donde radicaban y por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 064-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, la Carta S/N de fecha 09 de febrero del 2018, suscrita por el señor José Luis Barrios Tavera identificado con D.N.I. N° 25678753, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor de cada uno de sus nietos Yuan Mateo Aurelio Chang Barrios identificado con D.N.I. N° 72759685 y Fabiana Graciela Chang Barrios identificada con D.N.I. N° 72800505, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 063-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 06 de febrero del 2018, suscrita por el señor Keith Rodney Carlos Castillo Álvarez identificado con D.N.I. N° 25728662, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor de su menor hijo Kellan Joaquin Castillo Zamalloa identificado con D.N.I. N° 74747533, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 062-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 05 de enero del 2018, suscrita por los señores Milvia Verónica Orjeda Airdi y César Augusto Pérez Llanos identificados con D.N.I. N° 25839043 y D.N.I. N° 09392099, respectivamente, solicitan se le otorgue una beca de estudios a favor de su menor hija Luciana Andrea Pérez Orjeda identificada con D.N.I. N° 76031569, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 061-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 19 de enero del 2018, suscrita por la señora Paola Medina Masias identificada con D.N.I. N° 25839113, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor cada uno de hijos Natalia Pinedo Medina identificada con D.N.I. N° 72499023 y Lucas Pinelo Medina identificado con D.N.I. N° 72459176, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 060-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;



Que, a través de la Carta S/N de fecha 04 de febrero del 2018, suscrita por la señora Karina Susana Zafra Urbina identificada con D.N.I. N° 25728902, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor su menor hijo Bruno Murrugarra Zafra identificado con D.N.I. N° 60777690, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 059-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 17 de enero del 2018, suscrita por la señora Silvia Leonor Scamarone Chiaffino identificada con D.N.I. N° 25665216, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor su menor hija Romina del Carmen Villanueva Scamarone identificada con D.N.I. N° 77916105, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 058-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 15 de enero del 2018, suscrita por los señores Pedro Martín Curico Salas y Suan Yvonne Matta Conde de Curico identificados con D.N.I. N° 43177786 y D.N.I. N° 43570337, respectivamente, solicitan se le otorgue una beca de estudios a favor su menor hijo Juan Ricardo Castro Matta identificado con D.N.I. N° 73757437, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 057-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través la Carta S/N de fecha 11 de enero del 2018, suscrita por la señora Yanina Zunilda Vidal Andrade identificada con D.N.I. N° 25749923, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor su menor hija Flavia Gianina Muñoz Vidal identificada con D.N.I. N° 71209277, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 056-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través la Carta S/N de fecha 10 de enero del 2018, suscrita por la señora Carolina Luisa Collazos Lembcke identificada con D.N.I. N° 40180187, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor su menor hija Adriana Lucia Toullier Collazos identificada con D.N.I. N° 78290844, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 055-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través la Carta S/N de fecha 08 de enero del 2018, suscrita por la señora Andy Susan LLontop Galindo identificada con D.N.I. N° 25856742, solicita se le otorgue una beca de estudios a



favor su menor hijo Jeremy Sebastián Coronado LLontop identificado con D.N.I. N° 73255331, por ser madre soltera y no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 054-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través la Carta S/N de fecha 05 de enero del 2018, suscrita por la señora Magda Juana Luna Herrera identificada con D.N.I. N° 25552526, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor su menor hija Luciana Rose Bustillos Luna identificada con D.N.I. N° 73574634, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 053-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 29 de diciembre del 2017, suscrita por los señores Luigi Aldo Scaglia Pacheco y Rosa Lucila Presa Presa identificados con D.N.I. N° 25720222 y D.N.I. N° 257007358, respectivamente, solicitan se le otorgue una beca de estudios a favor su menor hija Fiorella Melissa Sacaglia Presa identificada con D.N.I. N° 76016055, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 052-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 29 de diciembre del 2017, suscrita por los señores Luigi Aldo Scaglia Pacheco y Rosa Lucila Presa Presa identificados con D.N.I. N° 25720222 y D.N.I. N° 257007358, respectivamente, solicitan se le otorgue una beca de estudios a favor su menor hija Nicole Alessandra Sacaglia Presa identificada con D.N.I. N° 76011903, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, se tiene el Informe N° 051-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Sra. Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, adjuntando el informe social detallando sus conclusiones y sugerencias;

Que, a través la Carta S/N de fecha 27 de diciembre del 2017, suscrita por la señora Ángela Milagros Cortez Carreño identificada con D.N.I. N° 25677238, solicita se le otorgue una beca de estudios a favor su menor hijo Diego Armando Carrillo Cortez identificado con D.N.I. N° 73136593, por no contar con los medios económicos suficientes;

Que, a través del Informe N° 43-2018-MDLP/GDH de fecha 2 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano opina que el procedimiento para otorgar becas se sujeta a las condiciones establecidas en la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH aprobada con Resolución de Gerencia N° 032-2018-MDLP/GM de fecha 19 de marzo del 2018 y al reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo del 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio del 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio 2016, respectivamente; opinando por tanto que se les conceda el beneficio del otorgamiento de becas a los niños y adolescentes solicitantes;



Que, mediante el Memorándum N° 071-2018-MDLP/OAJ de fecha 28 de marzo del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que considera que los postulantes se encuentran aptos para ser beneficiarios de las becas a nivel secundario conforme a las condiciones y requisitos de la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas de Estudio a Nivel Secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta, debiendo tomarse en cuenta las observaciones realizadas sobre tres de los veinte casos presentados debiendo tener en cuenta las condiciones y requisitos fijadas por la directiva señalada en el párrafo que antecede;

Que, con Memorando N° 145-2018-MDLP/GDH de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano informa que con Memorando N° 654-2017-MDLP/OPP de fecha 07 de noviembre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la previsión presupuestal para el año 2018 por el monto total de S/39,000.00 (treinta y nueve mil y 00/100 soles); asimismo informa también que con Memorando N° 130-2018-MDLP/OPP de fecha 05 de marzo del 2018, el mismo despacho indica que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de S/39,000.00 (treinta y nueve mil y 00/100 soles); por lo que remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal respectiva;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano dentro de su informe presentado hace unas precisiones acerca de los tres casos observados por la Oficina de Asesoría Jurídica señalando lo siguiente: (i) se le otorgue la beca a la menor Fabiana Graciela Chang Barrios con la condicional de que la beneficiada mejore sus notas académicas, debiéndosele evaluar durante el primer semestre del año escolar; (ii) sobre el caso de la señora Andy Susan LLontop Galindo quien solicita una beca para su menor hijo, quien viene recibiendo apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta desde el primer grado de Educación Secundaria; sin embargo, el informe social de la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza, indica que su domicilio no pertenece al área de atención, ya que corresponde al Callao, no obstante se ha verificado que la dirección consignada en los documentos presentados por la solicitante está ubicada en el límite de Chucuito, a menos de 10 metros, además de ello el niño es un excelente estudiante ya que mantiene un promedio general de 16, motivo por el cual esta gerencia considera que se debe otorgar la beca ya que ha recibido beca los años anteriores; (iii) respecto a la beca solicitada por la señora Sandra Yoanna Barrientos Vargas identificada con D.N.I. N° 42420674 a favor de su menor hijo Gonzalo Mihael Conyas Barrientos identificado con D.N.I. N° 71467513, no se le otorgue la misma por cuanto se obtuvo información de que actualmente ocupan un domicilio en el distrito de Comas y que además el niño no está matriculado en el colegio, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en la directiva antes mencionada; en ese término se tiene finalmente que la suma total de becas que deben ser otorgadas serían solo de 19;

Que, la solicitud ha cumplido con los informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeta a lo establecido en la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH aprobada con Resolución de Gerencia N° 032-2018-MDLP/GM de fecha 19 de marzo del 2018 y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo del 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio del 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio 2016, respectivamente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o



institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;

ACUERDA:

Artículo 1º: APROBAR la subvención de 19 becas del nivel secundario en la Institución Educativa Clara Cogorno de Cogorno del Distrito de La Punta, por el periodo escolar de 10 meses del año 2018, detallándose a los beneficiados en el anexo único que forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH aprobada con Resolución de Gerencia N° 032-2018-MDLP/GM de fecha 19 de marzo del 2018 y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo del 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio del 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio 2016, respectivamente.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RÍSI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

.....
Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General